

# 1

*Breve análisis del contexto escolar y valoración del funcionamiento actual del centro, tomando como referencia los proyectos educativos y, en su caso, de dirección vigentes.*

### **3. Fundamentos de hecho y de derecho del Proyecto de Autonomía ANEJA.**

#### **3. 1. Fundamentos legislativos.**

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** dedica el título V, a la participación, autonomía y gobierno de los centros, estableciendo los principios y disposiciones generales que deben regir cada uno de estos ámbitos, y en su artículo 120.2 determina que los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento, añadiendo el apartado 4 del citado artículo que en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del horario escolar en los términos que establezcan las Administraciones Educativas.

El **Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero**, por el que se establece el currículo básico de la educación primaria, en su artículo 15.1 dispone que las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerán el trabajo en equipo del profesorado y estimularán la actividad investigadora a partir de su práctica docente.

En este sentido, el **Decreto 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, dispone en el artículo 10 apartado 4, que los centros docentes, además, podrán desarrollar proyectos de autonomía bajo la modalidad de propuestas pedagógicas, experimentaciones curriculares, planes de trabajo u otras formas de organización adaptadas a las características del alumnado y su contexto, según determine la consejería competente en materia de educación y, en el apartado 5, que los proyectos de autonomía se desarrollarán dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.

Una de las prioridades de la política educativa de la Consejería de Educación es dotar gradualmente de mayor autonomía a los centros docentes que les permitan adecuar las actuaciones a su contexto socioeducativo con el fin de mejorar el servicio educativo que prestan y, en particular, conseguir una mejora del rendimiento educativo del alumnado, de las tasas de idoneidad, del nivel de logro de adquisición de las competencias y una reducción del absentismo escolar, entre otros factores considerados clave del éxito educativo. Con este propósito, y en el marco general de lo establecido en el capítulo V de la **Orden EDU/519/2014, de 17 de junio**, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, procede normalizar la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la etapa de educación primaria

Finalmente, **la ORDEN EDU/1142/2015, de 29 de diciembre**, ha regulado la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria.



### 3.2. Antecedentes de hecho.

Es una realidad que el Nuevo proyecto educativo de nuestro centro se ha elaborado con base en toda esta normativa que ampara la autonomía pedagógica y organizativa, desarrollando una serie de planes, programas y proyectos que persiguen la singularidad de nuestro centro, para la mejora de la calidad educativa y en aras a conseguir la educación integral de nuestros alumnos; en definitiva, buscando su mayor rendimiento y el aumento del nivel de sus competencias básicas.

El Proyecto Reenglish prevé un cambio en la metodología de enseñanza del idioma y la ampliación del horario del área de Inglés; el Nuevo Proyecto TIC da carta de entidad a nuestra arraigada sesión semanal de Informática en todas las aulas, tanto de Infantil como de Primaria; el Proyecto Ajedrez desde Infantil pretende implantar en un futuro muy cercano esta asignatura en todo el colegio; el Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares prevé numerosas salidas del aula para implementar las enseñanzas del currículo desde una perspectiva eminentemente práctica y vivencial; el Plan de Formación en Centro incluye un itinerario específico para preparar al profesorado en la aplicación de las neurociencias en los procesos educativos; el carácter propio de nuestro diseño de proyecto educativo enfoca todo el desarrollo del mismo hacia la potenciación de la creatividad de nuestros alumnos y muy concretamente la relacionada con las diferentes habilidades artísticas; y esta misma distinción y singularidad en nuestras señas de identidad queda patente en el resto de planes del centro: Aneja sin libros de texto, Programa PADE de Deporte Escolar, Plan Lector, Proyecto PALA de Intervención Artística; Huerto Escolar; Taller de Padres; ...

### 3.3. El nuevo proyecto educativo es una realidad

La *ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León* especifica que “el proyecto educativo recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación”.

(...) El equipo directivo elaborará el proyecto educativo teniendo en cuenta los objetivos y estrategias de intervención incluidas en el proyecto de dirección, así como el conjunto de medidas y actuaciones que lo desarrollan y evalúan. Asimismo, tomarán en consideración las propuestas realizadas por el claustro de profesores y el consejo escolar. Para el establecimiento de dichas propuestas se tendrán en cuenta, las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado”.

(...) “El proyecto educativo de los centros públicos deberá estar vinculado con el proyecto de dirección en las metas, objetivos generales y temporalidad”.

Pues bien, el nuevo Proyecto Educativo del CEIP "Fray Juan de la Cruz" quedó ya perfectamente definido en el curso 2014-2015.

Cuenta con un análisis actualizado, muy pormenorizado, de las características del entorno educativo, de la extracción socioeconómica de las familias, de las necesidades de partida de nuestros alumnos y de la localización de los focos o



caladeros de matriculación.

Fija metas, fines y objetivos a conseguir; determina las líneas de actuación, las señas de identidad y las precisiones metodológicas para lograr la educación inclusiva e integral de nuestro alumnado; establece los canales para la participación e implicación de toda la comunidad educativa; concreta los parámetros para evaluar la consecución de los objetivos, el grado de impacto en el entorno y los logros alcanzados.

El nuevo Proyecto Educativo es una realidad, que ha contribuido a dotar a nuestro centro de una singularidad, de unos procesos educativos particulares y atractivos, que generan innovación educativa y atracción social y cultural.

Estamos convencidos del rigor y la seriedad de los planteamientos y, por lo tanto, esperanzados en el apoyo institucional y social. Pero sobre todo, nos encontramos muy confiados en la colaboración y la contribución de nuestra comunidad educativa, expectantes ante su eficacia para la consecución de los fines marcados e ilusionados con el éxito final de esta tan ambiciosa propuesta educativa.

